



“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”

ORDENANZA DEROGADA EN TODOS SUS TERMINOS POR EL ART. 1º DE LA ORDENANZA N° 6622

ORDENANZA N° 6597

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA
PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º. Dejase sin efecto la Ordenanza N° 6507 por la cual se fijó la última actualización del cuadro tarifario del servicio de transporte público de Taxis de la ciudad de La Rioja. -

ARTÍCULO 2º. Establézcase el nuevo cuadro tarifario del servicio de transporte público de taxis de la ciudad de La Rioja que regirá a partir de la sanción de la presente hasta su próxima actualización, el que quedará fijado en los siguientes valores:

a). De lunes a viernes en el horario comprendido entre las 06:00 horas y a las 22:00 horas (tarifa diurna):

- 1). Bajada de bandera: de \$750 a \$900.
- 2). Ficha cada 100 metros: de \$75 a \$90.
- 3). Espera cada 30 segundos: de \$75 a \$90.

b). De lunes a viernes en el horario comprendido entre las 22:00 horas y las 06:00 horas (tarifa nocturna):

- 1). Bajada de bandera: de \$900 a \$1100.
- 2). Ficha cada 100 metros: de \$90 a \$110.
- 3). Espera cada 30 segundos: de \$90 a \$110.

c). Del día sábado y domingo desde las 06:00 horas hasta el día lunes 06:00 horas (tarifa dominical)

- 1). Bajada de bandera: de \$900 a \$1100.
- 2). Ficha cada 100 metros: de \$90 a \$110.
- 3). Espera cada 30 segundos: de \$90 a \$110.



“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”

d). Feriados Nacionales desde las 22:00 horas del día anterior a las 06:00 horas del día posterior:

- 1). Bajada de bandera: de \$900 a \$1100.
- 2). Ficha cada 100 metros: de \$90 a \$110.
- 3). Espera cada 30 segundos: de \$90 a \$110.

ARTÍCULO 3º. - Establézcase que el costo a abonar por la actualización del tarifador será igual al de diez (10) bajadas de bandera de la tarifa diurna; valor que se tomará como referencia absoluta para todas las unidades del servicio de transporte público de taxis de la Ciudad de La Rioja.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el Recinto “Dr. Ricardo Mercado Luna” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los once días del mes diciembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales. -

Ref.: Expte N° 15237-C-24